



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0011 DE
(03 ENE 2025)

"Por la cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en los Artículo 305 y 345 al 355 de la Constitución Política; artículo 119 de la ley 2200 de 2022; Decreto 111 de 1996; Ordenanzas 035 de 1996 y 038 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 035 de 1996 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Que mediante Ordenanza No. 038 de 29 de noviembre de 2024, la Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá, para la vigencia fiscal 2025 y se dictaron otras disposiciones.

Que el Decreto Departamental No.1200 de 27 de diciembre de 2024, Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025.

Que el Decreto 111 de 1993 en su artículo 31 prevé:

"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria" (subrayado fuera del texto).

Que la Ley No. 2200 de 08 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS", dispone el Artículo 119. "Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.

[Firma]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0011 DE
(03 ENE 2025)

"Por la cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

(...)

49. *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que de acuerdo al Decreto Departamental No. 814 de 10 de septiembre de 2024, se adiciono al presupuesto de ingreso del Departamento en la vigencia fiscal 2024, la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE (\$12.914.258.232,00), correspondientes los mismos al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1403-2024.

Que mediante Ordenanza 032 de 17 de septiembre de 2024, por la cual se autoriza al Gobernador de Boyacá para comprometer vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1° autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias para el proyecto (ARM) Implementación de Infraestructura de Conectividad para el acceso a internet fijo rural en el programa de comunidades de conectividad en el departamento de Boyacá, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) por el valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.475.394.828) M/L.

Que en la ejecución presupuestal del rubro 0302 - 2.3.23.1.400.107 - 1984 - (ARM) Implementación de infraestructura de conectividad para el acceso a internet fijo rural en el programa comunidades de conectividad en el departamento de Boyacá, se evidencia la emisión de un compromiso presupuestal por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.438.863.404) M/L, quedando en el presupuesto 2024 recursos de balance por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.475.394.828) M/L sin ejecutar correspondientes a la vigencia futura y los cuales requieren ser adicionados en la presente vigencia fiscal 2025.

Que de acuerdo a los considerandos expuestos anteriormente se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá en la actual vigencia la suma total de: **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.475.394.828) M/L.**

[Firma]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0011 DE
(03 ENE 2025)

“Por la cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 en la suma de: **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.475.394.828) M/L**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		DESCRIPCION	VALOR
TOTAL INGRESO			10.475.394.828,00
Unidad Ejecutora 0302		SECRETARIA DE HACIENDA	10.475.394.828,00
0302 - 1		INGRESOS	10.475.394.828,00
0302 - 12		Recursos de capital	10.475.394.828,00
0302 - 1210		Recursos del Balance	10.475.394.828,00
0302 - 121002		Superávit Fiscal	10.475.394.828,00
0302 - 121002001-1984	1984	Superávit	10.475.394.828,00

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 en la suma de: **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.475.394.828) M/L**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		DESCRIPCION	VALOR
TOTAL GASTO			10.475.394.828,00
Unidad Ejecutora		SECRETARIA DE TIC Y GOBIERNO ABIERTO	10.475.394.828,00
0316 - 8 -		Vigencias futuras	10.475.394.828,00
0316 - 8.3 -		Gastos de Inversión	10.475.394.828,00
0316 - 8.3.23 -		Sector Tecnologías de la Información y Comunicaciones	10.475.394.828,00



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0011 DE
(03 ENE 2025)

“Por la cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”

0316 - 8.3.23.1 -		Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	10.475.394.828,00
0316 - 8.3.23.1.400 -		Intersubsectorial Comunicaciones	10.475.394.828,00
0316 - 8.3.23.1.400.1 -1984	1984	Implementación, instalación y despliegue de la infraestructura para garantizar internet en comunidades de conectividad en el departamento de Boyacá	10.475.394.828,00

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, 03 ENE 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

SANDRA MARCELA VILLEGAS CASTELBLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó y aprobó:

Luis Carlos Sampedro Chavarro
Director Financiero y Fiscal

Oscar Alexander Melo Pedraza
Subdirector Técnico de Presupuesto

Proyecto:

Diana Patricia Monsalve Valderrama
Profesional – Sec. Hacienda